DICTAMEN D.A.J. N° 1422 del 28 de Septiembre de 2018.-

DAJ N° 4012/18.

REF.: Llamado MOPC N° 10/17 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – 1°ETAPA – 2DO LLAMADO*", ID N° 318110. Contrato SG Ministro N° 281/17 suscripto con Ginsa SA - Convenio Modificatorio N° 4/ Variación.

ABG. CARLOS BECKER, COORDINADOR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia a cargo de Ginsa SA.

ANTECEDENTES

1. Memorándum CAC/UEP/MOPC N° 494/18 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (20/09/18)
2. Memorándum RU/BRT N° 577/18 del Interventor del Programa RU/BTR (19/09/18)
3. Informe técnico de la Unidad Técnica de Reconversión Urbana (18/09/18)
4. Memorándum DAJ N° 2036/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (13/09/18)
5. Memorándum CAC/UEP/MOPC N° 455/18 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (30/08/18)
6. Memorándum DAT N° 32/18 de la Dirección de Auditoría Interna (29/08/18)
7. Memorándum RU/BRT N° 499/18 de la Gerencia del Programa RU/BTR (21/08/18)
8. Nota CPR/C/2018/1286 del Especialista en Desarrollo Urbano y Vivienda (20/08/18)
9. Proyecto de resolución ministerial
10. Borrador del convenio modificatorio N° 4
11. Informe técnico de la Fiscalización del Contrato - Programa RU/BTR (07/08/18)
12. Nota 63/18 de Ginsa SA (08/08/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 281/17 (21/09/17)

- 1.1.1 (cc), CGC "*Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras*".

- 1.1.1 (u), CEC "*El Gerente de Obras es: La Unidad Técnica de Reconversión Urbana (UTRU) que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Gerencia General del Programa. A este efecto, la Unidad Técnica de Reconversión Urbana designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de Supervisión de Obra, de Control e Inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales*".

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Encargada de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Miguel Marín Best
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

27 (veintisiete)

DICTAMEN D.A.J. N° 1472 del 28 de Septiembre de 2018.-

DAJ N° 4012/18.

- 37.1, CGC "*La lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el contratista*".

- 37.2, CGC "*La lista de cantidades se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la lista de cantidades*".

- 39.1, CGC "*Todas las variaciones deberán incluirse en los programas y calendarios de actividades actualizados que presente el contratista*".

2. **Ley de Préstamo BID:** Ley N° 5133/13 "*Que aprueba los contratos de préstamos N°s 2419/OC-PR por USS. 47.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete millones) y 2420/BL-PR por USS. 78.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta y ocho millones), suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 9 de octubre de 2010, modificados por contrato modificatorio N° 1 del 18 de mayo de 2011; y el convenio de préstamo N° 1386p suscrito con el fondo de la organización de los países exportadores de petróleo para el desarrollo internacional (OFID), el 25 de marzo de 2011, por USS. 19.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diecinueve millones), para el financiamiento del programa 'reconversión centro, modernización del transporte público metropolitano y oficinas del gobierno', que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplia el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por la ley N° 4848 del 2 de enero de 2013*"

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

- Artículo 41: "El contratista será responsable civil y penalmente: "*a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y*

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar por nota N° 63/18 Ginsa SA solicita se inicien los trámites para el convenio modificatorio N° 4; al respecto, manifiesta que el mismo debe incorporar las planillas de los ítems y cantidades acorde al proyecto ejecutivo que a la fecha se encuentre aprobado.

Con relación a ello, en el informe técnico elaborado por la fiscalización del contrato se lee cuanto sigue "*Al respecto, se indica que fueron presentados el proyecto ejecutivo y cuentan con la no objeción de la fiscalización y por ende se dio la orden de inicio de las obras. Las obras a ser realizadas fueron ajustadas en rubros, materiales y cantidades a ejecutarse, por lo cual es necesario plasmar la planilla final de todos los rubros a ejecutarse, y realizar así el seguimiento del avance fisico financiero, sin la modificación plazo de ejecución y del precio total que es por suma alzada o global*" (sic).

Por su parte, el Sr. Roberto Camblor, Especialista en Desarrollo Urbano y Vivienda del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Nota CPR/C/2018/1286, informa "*...Al respecto, luego de haber efectuado la revisión correspondiente, les informamos la no objeción del Banco al convenio modificatorio N° 4 del contrato N° 281/17, que ajusta la lista de cantidades y los rubros indicados en la tabla remitida, manteniendo la suma global igual a lo establecido originalmente en el contrato. Igualmente tomamos conocimiento que el plazo de ejecución, y la vigencia actual del contrato no sufren modificaciones...*".

Asimismo, a través del memorándum RU/BRT N° 499/18 la Gerencia del Programa RU/BTR ha solicitado a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones que se realicen los trámites administrativos correspondientes para la firma del convenio modificatorio N° 4.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marín Bestar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

26 (veintiséis)

DICTAMEN D.A.J. N° 1122 del 28 de Septiembre de 2018.-

DAJ N° 4012/18.

Por otra parte, cabe mencionar el memorándum DAT N° 32/18, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "…*En base a las consideraciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo favorable por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas…*".

Así las cosas, en virtud al memorándum CAC/UEP/MOPC N° 455/18, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita que se agregue el informe técnico de la unidad administradora del contrato al expediente a los efectos de emitir el parecer jurídico requerido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.

En respuesta a ello, se agrega el informe técnico de la Unidad Técnica de Reconversión Urbana en el que se lee "…*Teniendo en cuenta que se ha dado orden de inicio de las obras en fecha 2 de julio del corriente y que las obras a ser realizadas fueron ajustadas en rubros, materiales y cantidades a ejecutarse sin modificar el alcance del contrato, es necesario plasmar la planilla final de rubros, para realizar el seguimiento del avance físico financiero, sin que ello implique la modificación del plazo de ejecución y del precio total que es por suma alzada o global…*"; por lo tanto, la unidad administradora del contrato da su conformidad para proceder a la firma del convenio modificatorio N° 4.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 4/ Variación que aprueba la revisión del proyecto elaborado por la contratista y ajusta cantidades y rubros, manteniendo el plazo de ejecución y el precio total respecto al Contrato SG Ministro N° 281/17 suscripto con Ginsa SA, en el marco del llamado MOPC N° 10/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – 1°ETAPA – 2DO LLAMADO", ID N° 318110, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y a la ley N° 5133/13.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
Coord. DAJ - MOPC
Convenios
DAJ

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000